



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00029174-UNC-ME#FD - MANRIQUE, Elsa Adelaida (Legajo: 39523)-
Prórroga de licencia

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-00029174-UNC-ME#FD en el cual obran los certificados médicos presentados a la Dirección de Personal, por la Prof. **Elsa Adelaida Manrique -Legajo 39523-** quien solicita extensión de la licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir del 14 de Febrero de 2021 y hasta el 16 de marzo de 2021 inclusive, por un total de 31 (treinta y un) días;

Y CONSIDERANDO:

El Certificado médico de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación obrante en autos y el Certificado del médico tratante;

Que por Resolución Decanal N° 1245/2020 se le concedió a la docente solicitante licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a partir del 16 diciembre 2020 hasta el día 13 febrero de 2021 inclusive, por un total de 60 (sesenta) días; en el cargo que desempeña en esta Facultad.

Que la Prof. Manrique, registra un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VIII, conforme Resolución Decanal N° 265/2020;

Las disposiciones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de

haberes, a la Prof. **Elsa Adelaida Manrique -Legajo 39523-**, a partir del 14 de febrero de 2021 y hasta el 16 de marzo de 2021 inclusive, por un total de 31 (treinta y un) días; en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VIII, con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente.

Artículo 2: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Comercial, y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.